

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que revisada la actuación aún no ha sido notificada la parte demandada vinculada. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Alexander Barreto Gutiérrez
Demandado:	1. Constructora Diez Cardona S.A.S, Furel S.A., Construcciones Lezo S.A.S (conforman la Unión Temporal Puentes Armenia). 2. Municipio de Armenia y otros.
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00403-00

**Armenia, diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno
(2021)**

En razón a la constancia que antecede en la que se informa que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada vinculada, el despacho **REQUIERE** a la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta en el auto de fecha 24 de mayo de 2019 y 17 de septiembre de 2019, con la advertencia, que de conformidad con los artículos 41 del C.P.T.S.S. y 291 del C.G.P., aplicable por remisión normativa del artículo 145 del C.P.T.S.S., **le corresponde a la parte demandante realizar la notificación de la parte demandada vinculada:**

i) DETARI S.A.S. en su calidad de Depositario Provisional de la Constructora Diez Cardona S.A.S, Furel S.A y Construcciones Lezo S.A.S (conforman la Unión Temporal Puentes Armenia).

ii) La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. en su calidad de Administradora de la Constructora Diez Cardona S.A.S, Furel S.A y Construcciones Lezo S.A.S (conforman la Unión Temporal Puentes Armenia).

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZA

CAM

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 DE FEBRERO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

MARILU PELAEZ LONDONO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ec00fe2926b93d97e874f8eca0c9a9b391071468709e8ab0b4255143e2a89d**

Documento generado en 19/02/2021 12:10:25 PM